

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES VI

Caracas, lunes 27 de marzo de 2023

Número 42.597

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.795, mediante el cual se ordena la supresión del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados, servicio desconcentrado especializado, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera.

Decreto N° 4.796, mediante el cual se modifica la conformación del Consejo Directivo, órgano de mayor jerarquía administrativa del Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, el cual estará integrado por el Director o Directora General del Servicio, quien lo presidirá y dos (02) Directores Principales con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la Vicepresidenta Ejecutiva; se nombra como miembros del Consejo Directivo, a la ciudadana y a los ciudadanos que en él se indican.

Decreto N° 4.797, mediante el cual se nombra a la ciudadana Gladys Patricia Gómez Méndez, para ocupar el cargo que en él se indica.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Valerio Bastidas, como Director General de Planificación y Seguimiento Sectorial, en calidad de Encargado, de esta Vicepresidencia Sectorial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mabel Yasmira González Rojas, como Directora de esta Fundación del estado Yaracuy, con las competencias inherentes al referido cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos Augusto Bastidas Bastidas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 51 Brigada de Infantería de Selva, Código N° 29313.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Jhonny Francisco Rondón Zambrano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Base Logística del Comando Logístico Operacional, Código N° 70005.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Tomás Eliseo Simosa Arzolay, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 13 Brigada de Infantería, Código N° 29302.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Uldren Alberto Gedde Díaz, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Base Naval "Mcal. Juan Crisóstomo Falcón, Código N° 03514.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marian Anaís Herrera Silva, como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de este Instituto, en calidad de Encargada, ente adscrito a este Ministerio; se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Cecilia Carolina Leal Aguin, como Consultora Jurídica, de este Instituto, en calidad de Encargada, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Naiby del Carmen Ortega Torres, como Gerente de Capacitación Sensibilización y Formación Turística, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Frank Ramón Antonio Valera Perdomo, como Gerente de la Unidad Estatal del estado Anzoátegui, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gilde Nathalie Macedo Madrid, como Auditora Interna Interina, de este Instituto, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Urimare Yuberdey Villasmil Carrillo, como Directora de Administración y Servicios del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gerardo Falcón Olivar, como Director de Consultoría Jurídica del Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio (IARTES), órgano desconcentrado adscrito a este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Reina Karimar Gutiérrez López, como Defensora Pública Auxiliar Décima Octava (18°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Althair Thisbe Álvarez Montilla, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Noé Velásquez Figueroa, como Defensor Público Auxiliar Segundo (2°), con competencia en materia Agraria, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Manuel Palache Estrada, en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Mariana del Carmen Roa Ángulo, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Anair Guadalupe Médina Chirinos, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro, y competencia en materia Contra la Corrupción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.795

27 de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia los artículos 15, 46, 97 y 118 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, para lo cual se impone la necesidad de realizar cambios pertinentes que procuren la satisfacción de los intereses colectivos,

CONSIDERANDO

Que el funcionamiento de la Administración Pública propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios y, en consecuencia, la dimensión y la estructura de sus órganos serán proporcionales y consistentes con los fines que le han sido asignados, bajo la estrategia de austeridad, racionalidad y proporcionalidad del gasto establecido por el Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario concentrar el ejercicio de las funciones de custodia, administración y enajenación de bienes asegurados o incautados, confiscados y decomisados en un solo ente de la Administración Pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión pública en esta materia,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para variar la dependencia jerárquica de los órganos y servicios desconcentrados de la Vicepresidencia de la República, de las vicepresidencias sectoriales, de los ministerios el Poder Popular y de las oficinas nacionales, a otro órgano superior de la Administración Pública Nacional,

DECRETO

Artículo 1º. Se ordena la supresión del **Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados**, servicio desconcentrado especializado, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, creado mediante Decreto N° 8.013 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 de fecha 26 de enero de 2011.

Artículo 2º. En virtud a la supresión ordenada en este Decreto, le corresponderá al **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, creado mediante Decreto N° 592 del 19 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.297 de la misma fecha, reformado parcialmente mediante Decreto N° 3.277 de fecha 16 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario de la misma fecha, asumir las competencias, bienes, derechos y obligaciones correspondientes al ente cuya supresión se ordena, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Artículo 3º. La Vicepresidenta Ejecutiva, mediante Resolución, dictará las normas necesarias para dar cumplimiento a la supresión del **Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados** y resolverá las dudas o controversias que pudieran plantearse con ocasión de este Decreto.

Artículo 4º. En función de lo ordenado en este Decreto, se adscribe a la Vicepresidencia de la República el **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria y financiera, el cual dependerá jerárquicamente y estará ubicado administrativamente según se establezca en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 5º. El **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, prorrogables por el mismo período, deberá adecuar su estructura organizativa y funcional, así como su personal, a los objetivos previstos en este Decreto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

Artículo 6º. En virtud de la variación de adscripción que se ordena en este Decreto, se realizarán los trámites necesarios a los fines de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos que se desarrollan en el **Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados**.

Artículo 7º. Se ordena que en una futura reforma del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, sea incorporada la variación de adscripción prevista en este Decreto.


Artículo 8º. La Vicepresidenta Ejecutiva y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros (L.S.)

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz (L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
(L.S.)
HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)
ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
MAGALY GUTIERREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES